

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO General 44/2012 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la modificación de los Distritos Judiciales sobre los que ejercen jurisdicción territorial los Juzgados de Distrito en el Estado de Guanajuato, con sede en Guanajuato e Irapuato.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL 44/2012, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO A LA MODIFICACION DE LOS DISTRITOS JUDICIALES SOBRE LOS QUE EJERCEN JURISDICCION TERRITORIAL LOS JUZGADOS DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, CON SEDE EN GUANAJUATO E IRAPUATO.

CONSIDERANDO

PRIMERO. En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo; 100, párrafos primero y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 81, fracciones II y VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial de los tribunales de Circuito y juzgados de Distrito, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

SEGUNDO. Los artículos 94, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, 81, fracciones VI y XXIV y 144 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación establecen que son atribuciones del Consejo de la Judicatura Federal determinar el número, límites territoriales y, en su caso, especialización por materia de los juzgados de Distrito y dictar las disposiciones necesarias para regular el turno de los asuntos de su competencia, cuando en un mismo lugar haya varios de ellos, atribución esta última, que ejerce a través de la Comisión de Creación de Nuevos Organos, en términos del artículo 46, fracción III, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el tres de febrero de dos mil doce;

TERCERO. El artículo 17 Constitucional Federal establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes; por lo que para cumplir con el mandato constitucional es necesaria la creación de órganos jurisdiccionales, a fin de garantizar que la impartición de justicia sea pronta, completa, imparcial y gratuita;

CUARTO. El incremento en el número de ingresos y la complejidad de los mismos, ha ocasionado un aumento en las cargas de trabajo que registran los Juzgados Noveno y Décimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en Irapuato, lo que hace necesario modificar los Distritos Judiciales sobre los que ejercen jurisdicción territorial dichos juzgados y los que se encuentran en funciones en la ciudad de Guanajuato, a fin de nivelar las cargas de trabajo, aunado a que dicha medida no representa un costo económico adicional e implica una solución a corto plazo a la problemática expuesta;

QUINTO. El Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión celebrada el doce de diciembre de dos mil doce, aprobó la modificación de los Distritos Judiciales sobre los que ejercen jurisdicción territorial los Juzgados de Distrito en el Estado de Guanajuato, con sede en Guanajuato e Irapuato, lo cual hace necesario determinar los aspectos inherentes a la misma.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales citadas, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal expide el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. A partir del uno de enero de dos mil trece, se modifica la conformación de los Distritos Judiciales sobre los que ejercen jurisdicción territorial los Juzgados de Distrito en el Estado de Guanajuato, con sede en Guanajuato e Irapuato, para quedar de la siguiente forma:

- a) Desincorporar el municipio de San Miguel de Allende, de la jurisdicción territorial que corresponde al Distrito Judicial sobre el que ejercen jurisdicción los Juzgados de Distrito con sede en la ciudad de Irapuato.
- b) Incorporar el municipio de San Miguel de Allende a la jurisdicción territorial del Distrito Judicial sobre el que ejercen jurisdicción los Juzgados de Distrito con sede en la ciudad de Guanajuato.

SEGUNDO. Desde la fecha indicada en el punto de acuerdo anterior, los Juzgados de Distrito en el Estado de Guanajuato, con sede en la ciudad de Guanajuato e Irapuato, tendrán la nueva jurisdicción territorial señalada, conservando su competencia, denominación y residencia actuales.

Los asuntos que se encuentren en trámite, con audiencia celebrada, los resueltos, en vías de cumplimiento y archivados definitivamente a la fecha de entrada en vigor del presente acuerdo, procedentes del municipio de San Miguel de Allende, serán conservados por los Juzgados de Distrito con sede en Irapuato, y si alguna de las partes realiza algún trámite en relación con ellos, serán del conocimiento de dichos órganos.

TERCERO. Los asuntos nuevos procedentes del municipio de San Miguel de Allende, a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo, serán del conocimiento de los Juzgados de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad del mismo nombre.

CUARTO. Se modifica el Acuerdo General 17/2012 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de junio de dos mil doce, en el punto **CUARTO**, apartado **XVI. DECIMOSEXTO CIRCUITO**, para quedar como sigue:

"**CUARTO.-** ...

...

XVI. DECIMOSEXTO CIRCUITO:

Los juzgados de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad del mismo nombre, ejercerán jurisdicción territorial en el distrito judicial conformado por los municipios de: Atarjea, Doctor Mora, Dolores Hidalgo, Guanajuato, San Diego de la Unión, San José Iturbide, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santa Catarina, Tierra Blanca, Victoria y Xichú.

Los juzgados de Distrito en el Estado de Guanajuato, con sede en León, ejercerán jurisdicción territorial en el distrito judicial conformado por los municipios de: Manuel Doblado, León, Ocampo, Purísima del Rincón, San Felipe y San Francisco del Rincón.

Los juzgados de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en Celaya, ejercerán jurisdicción territorial en el distrito judicial conformado por los municipios de: Acámbaro, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Celaya, Comonfort, Coroneo, Cortázar, Jaral del Progreso, Jerécuaro, Moroleón, Salvatierra, Santa Cruz de Juventino Rosas, Santiago Maravatío, Tarandacuao, Tarímoro, Uriangato, Villagrán y Yuriria.

Los Juzgados de Distrito en el Estado de Guanajuato, con sede en Irapuato, ejercerán jurisdicción territorial en el distrito judicial conformado por los municipios de: Abasolo, Cuerámaro, Huanímaro, Irapuato, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Romita, Salamanca, Silao y Valle de Santiago".

QUINTO. El Pleno y la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, resolverán cualquier cuestión administrativa que pudiera suscitarse con motivo de la aplicación del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. La Secretaría Ejecutiva de Vigilancia, Información y Evaluación, deberá integrar de inmediato el texto de la reforma, al Acuerdo General 17/2012, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los Circuitos en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por materia de los tribunales colegiados y unitarios de Circuito y de los juzgados de Distrito.

TERCERO. Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

EL MAGISTRADO **J. GUADALUPE TAFOYA HERNANDEZ**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General 44/2012, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la modificación de los Distritos Judiciales sobre los que ejercen jurisdicción territorial los juzgados de Distrito en el Estado de Guanajuato, con sede en Guanajuato e Irapuato, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de doce de diciembre de dos mil doce, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Juan N. Silva Meza, Daniel Francisco Cabeza de Vaca Hernández, Juan Carlos Cruz Razo, César Esquinca Muñoa, César Alejandro Jáuregui Robles y Manuel Ernesto Saloma Vera.- México, Distrito Federal, a doce de diciembre de dos mil doce.- Conste.- Rúbrica.